

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 788-2019-TCE (ACUMULADA) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 788-2019-TCE (ACUMULADA).

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de diciembre de 2019.- Las 10h11.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: i) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0976-O de 04 de diciembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal, mediante el cual informa al ingeniero Héctor Alfredo Arce Vega, que se le ha asignado la casilla contencioso electoral Nro. 51; ii) Memorando Nro. 019-2019-KGMA-ACP, de 05 de diciembre de 2019, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral; iii) Informe de realización de sorteo, Acta de Sorteo No. 044-09-12-2019-SG, de 09 de diciembre de 2019 suscrita por las Secretarías Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, el abogado Isidro Guamán Bagua, Asesor 4 del Tribunal y la abogada Bethania Félix López, Oficial Mayor de Secretaría General conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

1.- El 02 de diciembre de 2019, a las 08h36, se recibe en el despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en original en una (1) foja, y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el ingeniero Héctor Alfredo Arce Vega conjuntamente con el abogado Roberto Navarrete Muñoz, mediante el cual presenta recurso de apelación parcial de la sentencia dictada en la Causa Nro. 788-2019-TCE (ACUMULADA), expresando: *"Que APELO para ante el superior, de la sentencia dictada y Notificada el sábado 30 de noviembre de 2019, pero sólo en la parte en que me sancionan con la suspensión de los derechos políticos o de participación por el tiempo de (3) meses. (sic) (f. 328)*

2.- El 02 de diciembre de 2019, a las 13h54, se recibe en el despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal, un escrito en original en una (1) foja, y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito únicamente por el ingeniero Héctor Alfredo Arce Vega, mediante el cual expresa: *"...Solicito de la manera más comedida se tome en cuenta la apelación presentada y recibida el 02 de diciembre de 2019 en el TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL con una (1) foja y en calidad de anexos (4) fojas la suspensión de mis derechos políticos o de participación por el tiempo de (3) meses, en virtud que actualmente ejerzo un cargo público, que me afectaría por ser el sostén de mi hogar con 2 menores de edad (...), adicionalmente soy una persona con discapacidad visual, mi familia depende mi mis ingresos, acudo a su sensibilidad y benevolencia, para solicitar a usted se considere lo expuesto."* (f. 335)

3.- La sentencia en referencia fue notificada al ingeniero comercial Héctor Alfredo Arce Vega y a su defensora pública en las direcciones de correo electrónicas señaladas para



el efecto cfonseca@defensoria.gob.ec y alfredoa1962@yahoo.com conforme consta de la razón de notificación suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, el 30 de noviembre de 2019, a las 20h18. (f. 322 y vta.)

4.- Con auto de 04 de diciembre de 2019, a las 18h17, el Juez de instancia concedió al peticionario el recurso de apelación y dispuso se remita el expediente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para el trámite respectivo (f. 337 y vta.)

5.-Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0976-O de 04 de diciembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal, mediante el cual informa al ingeniero Héctor Alfredo Arce Vega, que se le ha asignado la casilla contencioso electoral Nro. 51. (f. 352)

6.- Memorando Nro. 019-2019-KGMA-ACP, de 05 de diciembre de 2019, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del Juez *a quo*. (f. 354)

7.- Conforme consta del informe de realización de sorteo, Acta de Sorteo No. 044-09-12-2019-SG, de 09 de diciembre de 2019, suscrita por las Secretarías Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, el abogado Isidro Guamán Bagua, Asesor 4 , la abogada Bethania Félix López, Oficial Mayor; se procedió al sorteo de la presente causa acumulada, radicándose la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, así se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 355 a 357)

8.- El 10 de diciembre de 2019, a las 12h46, se recibió en el despacho de la señora Jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera, el proceso en trescientas cincuenta y siete (357) fojas.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación, dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, previo el trámite respectivo, convóquese al Juez o Jueza suplente, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver esta causa.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces copia del expediente en digital para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1.- Al ingeniero comercial Héctor Alfredo Arce Vega y su abogado defensor en las direcciones de correo electrónicas: alfredoa1962@yahoo.com y ab.robertonavarrete@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 051 que le fue asignada.

3.2.- Al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas:



albertolucero@cne.gob.ec, johngamboa@cne.gob.ec, johnfgamboa@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 017.

3.3.- A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec; así como también en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE". F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
v.s



